

OSORNO, 14 DIC. 2015  
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11805 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 02 de junio del 2009 celebrado entre la Comunidad Habitacional Santísima Trinidad y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el contrato de comodato de fecha 02 de junio del 2009 celebrado entre la Comunidad Habitacional Santísima Trinidad y la I. Municipalidad de Osorno de zona de equipamiento ubicada en Población Santísima Trinidad, calle Padre Jose Sevald Detzel N°1167 comuna y provincia de Osorno, superficie de 589,90 mts.2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**YAMIL J. UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JUR/YPR/cvr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## COMODATO

-----

### MUNICIPALIDAD DE OSORNO – COMUNIDAD HABITACIONAL SANTISIMA TRINIDAD

EN OSORNO, A 02 JUN 2009 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851 , Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA "**COMUNIDAD HABITACIONAL SANTISIMA TRINIDAD**" PERSONALIDAD JURIDICA N° 225-F DE FECHA 26/06/1995, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DOÑA **ANDREA DE LA BARRA GARAY**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° , DOMICILIADA EN OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UNA ZONA DE EQUIPAMIENTO EN LA POBLACION SANTISIMA TRINIDAD DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN CALLE PADRE JOSE SEVALD DETZEL N° 1167, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 589,90 M2 , Y CUYA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DE ESTA ENTIDAD EDILICIA ROLA A FS. 943 VTA, N° 826, REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2009 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N°364 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2009, ENTREGA EN COMODATO LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA "**COMUNIDAD HABITACIONAL SANTISIMA TRINIDAD**" , REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DOÑA **ANDREA DE LA BARRA GARAY**, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

**TERCERO:** EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCO AÑOS RENOVABLES A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO

ORIGINAL.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA EN ESTE ACTO, QUE POR EL PRESENTE COMODATO SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER CONTRATO ANTERIOR SUSCRITO ENTRE LAS MSIMAS PARTES, DE MANERA QUE EL UNICO COMODATO VIGENTE Y VALIDO SERÁ EL QUE POR ESTE ACTO SE SUSCRIBE.

**CUARTO:** LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA " SEDE SOCIAL" ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO, DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRA, PRINCIPALMENTE, POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO. MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

**QUINTO:** LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA "**COMUNIDAD HABITACIONAL SANTISIMA TRINIDAD**".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

**SEXTO:** LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSESE.



**SEPTIMO:** EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA CUARTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

**OCTAVO:** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

**NOVENO:** LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

**DECIMO:** LA PERSONERIA DE DOÑA **ANDREA DE LA BARRA GARAY**, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTA Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACION DE LA "**COMUNIDAD HABITACIONAL SANTISIMA TRINIDAD**", CONSTA EN EL DECRETO EXENTO N°1795 DEL 12.03.2009, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

**UNDECIMO:** EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.



ANDREA DE LA BARRA GARAY  
PRESIDENTE COMUNIDAD HABITACIONAL  
SANTISIMA TRINIDAD  
\* Santísima Trinidad



ALCALDIA MUNICIPAL  
OSORNO  
JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

**DISTRIBUCION**

- ◆ INTERESADOS
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

